



# Resolución Ministerial

N° 054-2018-MIDIS

Lima, 19 FEB. 2018

## VISTOS:

Los Informes N° 40-2018-MIDIS/SG/OGPPM y 42-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 097-2018-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público;

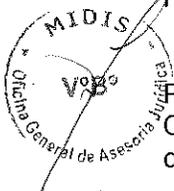
Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-MIDIS, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo con la nueva estructura orgánica y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por D.S. N° 006-2017-MIDIS;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional –PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, para la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases siguientes: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad; Fase 2: El futuro deseado; Fase 3: Políticas y Planes coordinados; y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, en aplicación del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, la definición de la política antecede a la elaboración o actualización de un plan. Esta vinculación se expresa de la siguiente manera: Las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales –PESEM y los planes estratégicos multisectoriales –PEM;



Que, de conformidad al artículo 3 de la Ley 29792, el sector desarrollo e inclusión social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, asimismo, en atención con lo prescrito en el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los sistemas administrativos vinculados a las materias de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Endeudamiento Público y Modernización del Estado;

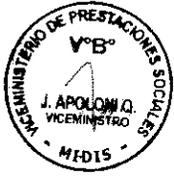
Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2015-MIDIS se conforma la Comisión Sectorial denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social" y el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social", señalando a sus integrantes; por lo cual, en el marco de las normas antes descritas, y de acuerdo con lo informado mediante documentos de Vistos, corresponde su actualización;

Que, en aplicación de sus competencias, mediante Informes N° 040-2018-MIDIS/SG/OGPPM y 042-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización precisa que a efectos de formular el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2018-2021 del Sector Desarrollo e Inclusión Social y de actualizar el plan de trabajo a la normativa vigente, se hace necesario modificar la Resolución Ministerial N° 032-2015-MIDIS, actualizando las denominaciones de los cargos que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como la inclusión de El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS y de El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza –CONTIGO; los mismos que no se encontraban vigentes al momento de su emisión;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**





# Resolución Ministerial

## Artículo 1.- Integrantes y funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social.

Actualizar la conformación de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social", que estará conformada por:

- El(la) Secretario(a) General, quien la presidirá;
- El(la) Jefe(a) del Gabinete de Asesores;
- El(la) Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social;
- El(la) Viceministro(a) de Prestaciones Sociales;
- El(la) Director(a) General de Políticas y Estrategias;
- El(la) Director(a) General de Seguimiento y Evaluación;
- El(la) Director(a) General de Focalización;
- El(la) Director(a) General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales;
- El(la) Director(a) General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales;
- El(la) Director(a) General de Coordinación Territorial;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Cuna Más;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65; y,
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

La Comisión Sectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del planeamiento estratégico del Sector.
- b) Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2018-2021.
- c) Convocar a reuniones de trabajo a los más altos funcionarios del Sector para ejecutar las acciones que requiere la formulación del PESEM 2018-2021.
- d) Revisar y aprobar los productos que formule el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social".
- e) Aprobar el proyecto de PESEM 2018-2021 y presentarlo al Titular del Sector para su aprobación.



## Artículo 2.- Integrantes y funciones del “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social”

Actualizar la conformación del Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social”, que estará conformado por:

- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización quien será el(la) coordinador(a);
- Un(a) representante de la Secretaría General;
- El(la) Director(a) de Diseño y Articulación de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias;
- El(la) Director(a) de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación;
- El(la) Director(a) de Diseño de Focalización de la Dirección General de Focalización;
- El(la) Director(a) de Articulación de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales;
- El(la) Director(a) de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales de la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales;
- Un(a) representante de la Dirección General de Coordinación Territorial;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad Técnica de Atención Integral y el(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional CUNA MAS;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación y el(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Escolar –QALI WARMA;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Operaciones y el(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;
- Dos representantes del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, los cuales serán designados por el Director Ejecutivo de dicho Programa Nacional;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos y el(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Plataformas de Servicio y el(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS; y,
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Operaciones y el(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del PESEM 2018-2021.
- b) Elaborar los productos requeridos en cada fase de la formulación del PESEM 2018-2021.





# Resolución Ministerial

- c) Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso.
- d) Liderar los grupos en los talleres participativos.
- e) Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría técnica y acompañamiento de CEPLAN.
- f) Formular el proyecto de PESEM 2018-2021 y presentarlo a la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social", para su aprobación.



La Secretaría General, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO y la Dirección General de Coordinación Territorial designarán a sus representantes mediante documento dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el plazo máximo de dos (2) días de notificada la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 3.- Duración

La Comisión Sectorial y el Grupo de Trabajo a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, respectivamente, culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2018-2021 del Sector Desarrollo e Inclusión Social, mediante Resolución Ministerial.



### Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los Despachos Viceministeriales, Secretaría General, Gabinete de Asesores, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Direcciones Generales y Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su cumplimiento y fines pertinentes.



### Artículo 5.- Remisión

Comunicar la presente Resolución Ministerial al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, para los fines pertinentes.

### Artículo 6.- De la Resolución Ministerial N° 032-2015-MIDIS

Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 032-2015-MIDIS

**Regístrese y comuníquese.**



Jorge Enrique Meléndez Celis  
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL